PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Para el ítem II, observamos que, en el requerimiento del área usuaria se ha señalado algunos documentos de presentación obligatoria en el párrafo ¿DOCUMENTOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL FABRICANTE¿, requisito que no le corresponde señalar al área usuaria por lo tanto solicitamos sea suprimido de las especificaciones técnicas, por contravenir las bases estándar que establecen como advertencia del final del numeral 2.2 de la sección especifica de las bases estándar que establece, ¿El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación¿. Queda claro que solo en el numeral 2.2.1.1 de las bases se puede exigir la documentación a ser presentada por los postores, por lo que, deberán eliminarse a la integración de las bases o en su defecto ESPECIFICAR CLARAMENTE que dichos documentos seran presentados y/o deben encontrarse vigentes DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL y/o sumprimiendo el subtitulo ¿DOCUMENTOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL FABRICANTE¿, ya que, no corresponde pedir documentación cuyo alcance se encuentra comprendida en la declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo N° 3).

Al respecto, tales docmuentos exigidos ya se encuentran acreditadas con la declaración Jurada del Anexo 3, por lo que resulta ilegal dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: * Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, para la admision de la oferta.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Para el ITEM I, OBSERVAMOS que, solicitan como HABILITACIÓN, la presentación Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP otorgada por DIGESA, al respecto, se advierte que, dicho documento no tendría calidad de ¿habilitación¿ sino tiene calidad de documento de presentación obligatorio, la solicitud trasgrede los múltiples pronunciamientos emitidos por el OSCE, por lo que solicitamos suprimir dicho documento de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: * Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR PRONUNCIAMIENTO Nº 47-2022/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Para el ITEM I, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Habilitación- de la capacidad legal del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, como requisito de la Habilitación el Certificado Saneamiento Ambiental, de la planta productora y almacenes que utiliza, solicitud que trasgrede las bases estándar publicadas por el OSCE, por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: * Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Para el ITEM I, OBSERVAMOS que, solicitan la presentación de la Copia de Certificado e informe de Inspección y evaluación Técnico Productivo de Planta industrial de alimentos (proceso productivo, equipo e infraestructura). Vigente a la fecha del acto público emitido por un organismo de inspección con valor oficial acreditada ante INACAL, solicitud que trasgrede las bases estándar publicadas por el OSCE, al respecto debemos manifestar que tal como se indica en las bases estándar y de conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado, por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: * Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Copia de Certificado e informe de Inspección y evaluación Técnico Productivo de Planta industrial de alimentos (proceso productivo, equipo e infraestructura). Vigente a la fecha del acto público emitido por un organismo de inspección con valor oficial acreditada ante INACAL.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, solicitan como HABILITACIÓN, la presentación Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP otorgada por DIGESA, al respecto, se advierte que, dicho documento no tendría calidad de ¿habilitación¿ sino tiene calidad de documento de presentación obligatoria, por lo que la solicitud trasgrede los múltiples pronunciamientos emitidos por el OSCE, por lo que solicitamos suprimir dicho documento de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: * Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar PRONUNCIAMIENTO Nº 47-2022/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Habilitación- de la capacidad legal del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, como requisito de la Habilitación la presentación de la Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado expedido por DIGESA, de la planta productora y almacenes que utiliza, al respecto, se advierte que, dicho documento no tendría calidad de ¿habilitación¿ sino tiene calidad de documento de presentación obligatoria, tal como se indica en las bases estándar, por lo que la solicitud, asi mismo, trasgrede los múltiples pronunciamientos emitidos por el OSCE, por lo que solicitamos suprimir dicho documento de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: * Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Habilitación- de la capacidad legal del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, como requisito de la Habilitación la presentación de la Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica, solicitud que trasgrede las bases estándar y los múltiples pronunciamientos publicados por el OSCE, por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: * Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, solicitan el certificado técnico productivo de planta, solicitud que trasgrede las bases estándar publicadas por el OSCE, al respecto debemos de manifestar que en las bases estandarizadas no se solicita el documento que se ha incluido por el Comité de Selección, por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: * Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Habilitación- de la capacidad legal del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, como requisito de la Habilitación la presentación de la copia del Certificado de saneamiento ambiental v, solicitud que trasgrede las bases estándar y los múltiples pronunciamientos publicados por el OSCE, por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: * Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Habilitación- de la capacidad legal del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, como importante ¿En el caso de que el postor no sea titular de los documentos que adjunta a su propuesta, deberá adjuntar CARTA DE AUTORIZACIÓN de uso de los documentos suscrito por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentra facultado o autorizado como distribuidor para el uso de dichos documentos dirigido al Comité de Selección y haciendo referencia al procedimiento de selección, la solicitud trasgrede los múltiples pronunciamientos emitido por el OSCE, por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia en todo extremo de las bases, como: cartas, permisos, acreditación, etc. etc para el caso de las empresas que participaran como distribuidores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: * Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 594-2013/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se suprime dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se suprime dicho requerimiento.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Habilitación- de la capacidad legal del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, como importante ¿Toda la documentación presentada deberá guardar congruencia entre sí, la oferta presentada deberá corresponder y hacer referencia en su totalidad al producto ofertado, caso contrario las ofertas no serán admitidas o en su defecto serán descalificadas.¿, la solicitud trasgrede las bases estándar y los múltiples pronunciamientos emitido por el OSCE, ya que por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia en todo extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: * Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Factores de Evaluación- de la mejora de las especificaciones técnicas del literal B, para la evaluación en función al tiempo de garantía en la vida útil se acreditará con la presentación del certificado o informe de vida útil por un organismo acreditado ante INACAL concordante con el registro sanitario, sin embargo, se debe advertir que el OSCE en diversas oportunidades, tal es el caso del Pronunciamiento N° 263-2013/DSU ha indicado que, sobre el particular, existen diversas razones por las que exigir los referidos certificados en momento anterior (presentación de ofertas o suscripción del contrato) carece de relevancia, genera sobrecostos y, por el contrario, comporta un riesgo para la Entidad, ya que el producto certificado no necesariamente será el suministrado a la Entidad, por lo cual carece de relevancia pedir el documento durante el proceso, además, se obliga a todos los postores a asumir un costo significativo que sólo será trasladado a la Entidad por el postor ganador de la buena pro (en tanto dicho costo haya sido recogido en el valor referencial), debiendo todos los postores asumirlo como pérdida y porque limitar la exigencia de los certificados en momento anterior (presentación de ofertas o suscripción del contrato) implica colocar en situación de riesgo a los beneficiarios quienes podrían ingerir alimentos no adecuados, dado que los productos finalmente entregados no serán certificado. En ese sentido, deberá permitirse la posibilidad de presentar para la presentación de propuestas una declaración jurada para acreditar la evaluación respecto al tiempo de garantía en la vida útil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Factores de Evaluación- de la mejora de las especificaciones técnicas del literal B, el comité pretende evaluar en función al área que cuentan las fabricas para realizar el envasado automático y empacado, sin embargo, en este factor de evaluación se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros, como se indican en las bases estándar, por lo que la exigencia no guarda razonabilidad y por el contrario limita la calificación de postores al calificarse con hasta 10 puntos, por tal motivo solicitamos suprimir dicho aspecto a evaluar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y los factores de evaluación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Factores de Evaluación- de la mejora de las especificaciones técnicas del literal B, el comité pretende evaluar Menor tiempo de cocción, conservando los nutrientes del producto, a traves del certificado de aceptabilidad, dicho factor trasgrede las bases estándar publicada por el OSCE, por tal motivo solicitamos suprimir la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: * Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la observación es ambigua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la observación es ambigua.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Para el ITEM II, OBSERVAMOS que, se ha consignado en -Factores de Evaluación- la mejora de las especificaciones técnicas del literal B, el comité pretende evaluar este aspecto transgrediendo las bases estándar, por lo que solicitamos suprimir o en su defecto se consideren los factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad, como VALORES NUTRICIONALES, CONDICIONES DE PROCESAMIENTO Y/O COMPONENTES NACIONALES, puesto que el factor que se pretende evaluar es para el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la observación es ambigua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la observación es ambigua.

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

 Ruc/código :
 20601351481
 Fecha de envío :
 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En los factores de evaluación del item II, el otorgamiento de puntaje a las mejoras de las especificaciones técnicas, respecto a la sumatoria se encuentra errado, toda vez que la diferencia con el puntaje asignado a la prefencia de los consumidores debe ser de 30 puntos, asi mismo en el factor de evaluación de la preferecia de los consumidores debe especificarse que el máximo punteje a obtener es de 20 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, siendo un error de tipeo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS 30 PUNTOS

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601351481 Fecha de envío : 19/01/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

OBESERVAMOS que, no se indica el plazo de entrega para el ITEM II.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: * Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se incorpora en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se incorpora en la integración de bases.

AS-SM-1-2024-OEC-MPT-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO ENERO A

DICIEMBRE DEL AÑO 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Fecha de envío : 20601351481 19/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C. 22:50:54 Hora de envío:

Observación: **Nro.** 18 Consulta/Observación:

En las paginas del 36 al 40, OBSERVAMOS que, se ha consignado requisito de CAPACIDAD LEGAL, la exigencia trasgrede las bases estándar, por lo que solicitamos suprimir dicho apartado de los requisitos de calificación

Literal: * Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos seran presentados conforme al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, par la admision de la oferta.